



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000091 - 2023 - MDI

Independencia, 20 de marzo de 2023

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 000089-2023-MDI, mediante el cual se encargó al Abg. Pedro Moisés Rivadeneyra Arangoitia la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Independencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el literal m del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado mediante Ordenanza N° 314-2015-MDI, establece como funciones y atribuciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otras, atender las peticiones de los ciudadanos sobre procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a la Ley y Reglamento de la materia, proyectando la Resolución de Disolución del Vínculo para la suscripción por el Alcalde.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000089-2023-MDI, se encargó al Abg. Pedro Moisés Rivadeneyra Arangoitia la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abg. PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA, como Responsable de atender las solicitudes amparadas en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, autorizando a suscribir los documentos que sean necesarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaría General, su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000091 - 2023 - MDI

Independencia, 20 de marzo de 2023

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 000089-2023-MDI, mediante el cual se encargó al Abg. Pedro Moisés Rivadeneira Arangoitia la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Independencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el literal m del artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobado mediante Ordenanza N° 314-2015-MDI, establece como funciones y atribuciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, entre otras, atender las peticiones de los ciudadanos sobre procedimientos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de acuerdo a la Ley y Reglamento de la materia, proyectando la Resolución de Disolución del Vínculo para la suscripción por el Alcalde.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000089-2023-MDI, se encargó al Abg. Pedro Moisés Rivadeneira Arangoitia la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al Abg. PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA, como Responsable de atender las solicitudes amparadas en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, autorizando a suscribir los documentos que sean necesarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia de Secretaria General, su notificación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA

ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

